

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 10 (diez) de diciembre de 2010 (dos mil diez), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:40 horas, presidida por el C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ solicita su intervención en Asuntos Generales en relación a los derechos humanos de migrantes. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO solicita su intervención en asuntos generales con el tema transparencia. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, POR TEMPORADA NAVIDEÑA. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DE CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 16 DE ENERO DE 2011, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO" DURANGO 2000". 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN

MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA EL C. PEDRO HUIZAR, PARA REALIZAR TORNEO DE GALLOS LOS DÍAS 1 Y 8 DE ENERO DE 2011 EN EL PALENQUE "EL CIPRÉS", EN EL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS (ANTES LA TINAJA). **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS CON MOTIVO DE "LA FERIA DEL JUGUETE". **5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUCIO ALBERTO MURO CASTRO, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. YANIRA GUTIÉRREZ PARRA, REFERENTE A LA RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN DE GIRO Y HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. JUDITH CONTRERAS HARO, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE SPA MÉDICO. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ REYES, GERENTE GENERAL DE YOUKAY BAÚL DE SENSACIONES, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE 10 PENDONES A UBICARLOS EN DIFERENTES DIRECCIONES. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LOS CC. NOEL ESPINOZA ARROYO, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO ESTATAL DEL MAGISTERIO AL SERVICIO DE TELESECUNDARIAS; Y ARQ. EMILIO GUTIÉRREZ DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE "GUTIÉRREZ INMOBILIARIA", RESPECTIVAMENTE, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UN LOCAL UBICADO EN PATONI NO. 126, DE LA ZONA CENTRO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA DE PLENOS. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE DOS PUBLIVALLAS AL LIC. ARTURO GARCÍA BARRÓN, DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA MARKETING EMOTION. **12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CRISTELA DÍAZ CRUZ, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE EVENTOS. **13.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **14.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, POR TEMPORADA NAVIDEÑA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura al acuerdo que a la letra dice: "...Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado para presentar Propuesta de Acuerdo, referente a la ampliación de horario de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en la temporada navideña, por lo que en cumplimiento

a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente acuerdo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 30 de Noviembre de 2010, el Lic. Reynaldo Dosal Ibáñez, Presidente de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Durango, pide la ampliación en el horario de la venta de bebidas con contenido alcohólico, durante la temporada decembrina, con la finalidad de apoyar al comercio. SEGUNDO.- Independientemente de la solicitud anterior, se tiene el antecedente que al acercarse la temporada navideña, el Ayuntamiento de Durango, mediante el Acuerdo respectivo y con el ánimo de apoyar a los comerciantes en esta temporada, brinda la oportunidad de que en algunos de los establecimientos se amplíe el horario para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con motivo de las fiestas decembrinas. TERCERO.- Lo anterior tiene fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establece que el Ayuntamiento podrá autorizar la ampliación de horarios, señalando con precisión los requisitos que los interesados deberán cumplir, los giros que se abarcarán y el periodo de tiempo que durará tal medida. CUARTO.- En tal virtud, el acuerdo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, es que se amplíe el horario por el periodo comprendido del viernes 10 de Diciembre de 2010 al domingo 2 de Enero de 2011, a los siguientes giros: * Deposito de cerveza: de lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Licorería o Expendio: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Mini Súper: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Restaurante con venta de cerveza: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Supermercado: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Tienda de abarrotes: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Ultramarino: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. QUINTO.- Los titulares de las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, que tengan el giro de los señalados en el considerando anterior y que estén interesados en la ampliación de horario en el periodo ya mencionado, deberán acreditar que no tienen adeudos por concepto de multas o infracciones, con una constancia de no infracción, expedida por el Juzgado Administrativo Municipal además deberán contar con el recibo de pago del refrendo 2010 y hacer el pago de derechos correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas. SEXTO.- Se solicita a la Coordinación General de Inspección Municipal, a fin de que se implemente un operativo de vigilancia e inspección y en caso de que un establecimiento no compruebe que cuenta con el permiso de ampliación y esté haciendo uso de este derecho, se proceda conforme a las leyes de la materia. Para que la Coordinación General de Inspección Municipal identifique a los establecimientos que solicitaron y les fue concedida la ampliación de horario y que cumplieron con el pago respectivo, deberán tener a la vista o presentar el recibo de pago original con la siguiente leyenda: "Este establecimiento cuenta con permiso de ampliación de horario hasta las 24:00 horas." El recibo será suficiente para comprobar que el establecimiento tiene los derechos correspondientes para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el periodo y dentro del horario permitido en la presente propuesta de acuerdo. SEPTIMO.- Igualmente esta Comisión solicita se le den instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, para que se lleve a cabo un operativo de vigilancia, a fin de preservar el bienestar y la seguridad en el municipio. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Banco de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza la ampliación de horario por el periodo comprendido del viernes 10 de Diciembre de 2010 al domingo 2 de Enero de 2011, a los siguientes giros: * Deposito de cerveza: de lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas. *

Licorería o Expendio: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Mini Súper: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Restaurante con venta de cerveza: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Supermercado: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Tienda de abarrotes: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. * Ultramarino: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal y Finanzas, para que a través del Departamento de Ventanilla Única y/o Control de Contribuyentes, se emitan los recibos de pago que contengan la leyenda: "Este establecimiento cuenta con permiso de ampliación de horario hasta las 24:00 horas", a los titulares de la licencias para la venta de bebidas con contenido, que soliciten la ampliación de horario, previa acreditación de la titularidad de los derechos, que no tienen adeudos por concepto de multas o infracciones y la presentación del recibo de pago del refrendo 2010. Asimismo se envíe a la Comisión de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal, el listado o padrón de los interesados en la ampliación de horario navideño para su conocimiento. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que se implemente un operativo de vigilancia e inspección y en caso de que un establecimiento no compruebe que cuenta con el permiso de ampliación y esté haciendo uso de este derecho, se proceda conforme a las leyes de la materia. Los establecimientos que solicitaron y les fue concedida la ampliación de horario y que cumplieron con el pago respectivo, deberán tener a la vista o presentar el recibo de pago original con la siguiente leyenda: "Este establecimiento cuenta con permiso de ampliación de horario hasta las 24:00 horas." CUARTO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, para que implemente un operativo de vigilancia a fin de salvaguardar el bienestar y la seguridad del Municipio. QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las Dependencias de la Administración Municipal mencionadas en los puntos anteriores y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el acuerdo presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DE CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 16 DE ENERO DE 2011, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000". En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 08 de diciembre del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 16 de enero del año 2011, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos, y billar, entre otros, así como las carreras de personas de vehículos, de animales y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el

considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o “hipódromos”. Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos al reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Emeterio Velázquez Leyva, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 16 de enero del 2011, en las instalaciones del carril hípico “Durango 2000”, ubicado en la carretera Durango-México Km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colón Km. 1.5 del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.

Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA EL C. PEDRO HUIZAR, PARA REALIZAR TORNEO DE GALLOS LOS DÍAS 1 Y 8 DE ENERO DE 2011 EN EL PALENQUE “EL CIPRÉS”, EN EL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS (ANTES LA TINAJA).

En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 08 de diciembre del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huízar García solicitan del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 1 y 8 de enero del año 2011, en el Palenque “El Ciprés” ubicado en calle Olmos No. 100 del fraccionamiento Corredor Industrial San Ignacio de la Comunidad El Ciprés, perteneciente al ejido José María Morelos, antes la Tinaja del municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente

PROYECTO DE RESOLUTIVO: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo topetones de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 1 y 8 de enero del año 2011 en el Palenque “El Ciprés” ubicado en calle Olmos No. 100 del fraccionamiento Corredor Industrial San Ignacio de la Comunidad El Ciprés, perteneciente al ejido José María Morelos, antes la Tinaja del municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en

cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS CON MOTIVO DE “LA FERIA DEL JUGUETE”. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fueron turnadas para su estudio y resolución las solicitudes presentadas por diferentes organizaciones de comerciantes, quienes solicitan a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la tradicional Feria del Juguete. Una vez analizadas y estudiadas las solicitudes antes mencionadas, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que las diferentes organizaciones de comerciantes, solicitan autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la Feria del Juguete. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a las diferentes organizaciones de comerciantes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos, con motivo de la Feria del Juguete, a efectuarse en el terreno ubicado en calle Francisco Sarabia entre calle Luna y Urrea, Barrio de Tierra Blanca, por un periodo comprendido del 16 al 27 de diciembre del presente año; asimismo deberán aportar la cantidad de \$ 130.00 (ciento treinta pesos 00/100 m.n.) por concepto de costo de cada espacio, el cual deberá de cubrirse en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas. SEGUNDO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que personal de esta dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia, así como de la organización del tránsito vehicular en esta área. TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Protección Civil, a efecto de que mediante el operativo necesario resguarde el área para prevenir accidentes y se verifique la correcta instalación de los tanques de gas. CUARTO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que personal de esta dependencia apoye a la persona responsable de la organización de este evento. QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos para que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado, así como de las tareas de limpieza del área. SEXTO: Se giren instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, para que proceda a recibir el pago correspondiente. SEPTIMO: Se giren instrucciones a Aguas del Municipio, a efecto de que personal de ese organismo realice la instalación de baños en áreas conducentes. OCTAVO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a efecto de que se verifique que cada uno de los comerciantes que realizan la venta de alimentos, cuente con los requisitos necesarios para proporcionar un mejor servicio de higiene. NOVENO: Se giren instrucciones al IMAC (Instituto Municipal del Arte y la Cultura), con la finalidad de colaborar con un programa artístico y cultural. DÉCIMO: Notifíquese a los interesados el

presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Lázaro Rubio González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nayarit n° 307, colonia Diana Laura Rojas de Colosio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Lázaro Rubio González, solicita autorización para instalar un puesto módulo (semifijo) de 1.50x1.50 mts., para tomar fotografías, a ubicarlo en la cuchilla que se encuentra en Av. Dolores del Río entre calle Bravo y Domingo Arrieta, en el Barrio de Tierra Blanca, en horario de 17:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para realizar la actividad de fotógrafo al C. Lázaro Rubio González; toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares", ya que se pretendía realizar la actividad económica en un área rehabilitada y que se encuentra en vialidades principales con demasiada afluencia de vehículos y transeúntes, motivo por el cual es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Lázaro Rubio González, instalar un puesto modulo (semifijo) de 1.50x1.50 mts., para tomar fotografías, el cual pretendía ubicar en la cuchilla que se encuentra en Av. Dolores del Río entre calle Bravo y Domingo Arrieta, en el Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio Roldán Galindo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bárcena n° 340 norte, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Sergio Roldán Galindo,

solicita autorización para realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., a ubicarse en Blvd. de la Juventud n° 306, colonia del Maestro, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para realizar la actividad de venta de mariscos al C. Sergio Roldán Galindo; toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; ya que se pretendía instalar el puesto en una vialidad principal con mucha afluencia de vehículos y transeúntes, lo que sería de mucho riesgo para quienes circulan por el lugar, motivo por el cual es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Roldán Galindo, realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., que pretendía ubicar en Blvd. de la Juventud n° 306, colonia del Maestro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Teresa Simental García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Pablo n° 206, colonia San Carlos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Teresa Simental García, solicita autorización para realizar la venta de bolis y tostitos preparados en una mesita, hielera y caja de plástico en un espacio de .50x.70 mts., a ubicarse en calle Francisco de Ibarra casi esquina con calle Fray G. de Mendoza, colonia Nueva Vizcaya, en horario de 13:25 a 14:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: La solicitud de permiso para realizar la venta de bolis y tostitos fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgarlo; toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”, ya que se pretendía realizar la actividad económica en un área que se encuentra en vialidades principales con demasiada afluencia de vehículos y transeúntes, motivo por el cual es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión

somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Teresa Simental García, realizar la venta de bolis y tostitos preparados en una mesita, hielera y caja de plástico en un espacio de .50x.70 mts., que pretendía instalar, en calle Francisco de Ibarra casi esquina con calle Fray G. de Mendoza, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Oscar Morales López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zaragoza No. 518 Sur, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Oscar Morales López, solicita autorización para realizar la venta de burritos, en un vehículo pick up, con medidas de 1.70x4.70 metros, a ubicarlo en carretera Durango-Zacatecas, km. 7.5, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo (a 100 metros del OXXO y gasolinera Grupo Va-Her). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un espacio en la lateral de la carretera Durango-Zacatecas, en un área de terracería, por la cual transitan personas y vehículos; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Morales López, realizar la venta de burritos, en un vehículo pick up, con medidas de 1.70x4.70 metros, el cual pretendía ubicar en carretera Durango-Zacatecas, km. 7.5, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eduardo Barrientos González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cima Dorada No. 178, fraccionamiento Cima, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Eduardo Barrientos González, solicita autorización para instalar una bolería, con medidas de 1.00x1.00 metros, a ubicarla en Avenida 20 de Noviembre, esquina con calle Zarco, Zona Centro, en un horario de 09:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Eduardo Barrientos González, instalar una bolería, con medidas de 1.00x1.00 metros, la cual pretendía ubicar en Avenida 20 de Noviembre, esquina con calle Zarco, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Avitia Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pilar Orona No. 712, colonia Morelos Norte, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Francisco Avitia Hernández, solicita autorización para realizar la venta de dulces, yuquis y frituras, de manera ambulante, en un triciclo, iniciando en la colonia Morga, Barrio de Analco, y las calles Aquiles Serdán, Juárez, Coronado, Cuauhtémoc y Elorrega, Zona Centro, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, de manera ambulante, por calles y vialidades, por las cuales transitan una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que

obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Avitia Hernández, realizar la venta de dulces, yuquis y frituras, de manera ambulante, en un triciclo, iniciando en la colonia Morga, Barrio de Analco, y las calles Aquiles Serdán, Juárez, Coronado, Cuauhtémoc y Elorrega, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Iván Guijarro Leal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Durazno L-18, M-20, colonia Antonio Ramírez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Carlos Iván Guijarro Leal, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados, tacos de carne asada y al pastor, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x3.00 metros, a ubicarlo en las calles Nellye Campobello y Dalia, colonia La Virgen, en un horario de 18:00 a 03:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, además de ser muy angosta; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Iván Guijarro Leal, realizar la venta de alimentos preparados, tacos de carne asada y al pastor, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en las calles Nellye Campobello y Dalia, colonia La Virgen, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA**

SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUCIO ALBERTO MURO CASTRO, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Lucio Alberto Muro Castro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bruno Martínez n° 233 nte. Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Lucio Alberto Muro Castro, solicita autorización para ampliar el horario de su permiso con giro de venta de hamburguesas, gorditas, burritos y hot dogs, con ubicación en Av. Universidad Autónoma de Durango, entre calle Mirto y Mimosa, fraccionamiento Jardines de Durango, en horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y solicita ampliar el horario de 17:00 a 22:00 horas, de lunes a viernes y de 08:00 a 14:00 horas, los días sábado. SEGUNDO: Que la petición en referencia es para la ampliación de horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública a favor del C. Lucio Alberto Muro Castro; por lo tanto, en base a lo que establece la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; esta Comisión acuerda no otorgar la ampliación de horario, toda vez que la permanencia del puesto en el horario solicitado y en la ubicación donde actualmente se instala, sería motivo de obstrucción por la mañana y por la tarde noche, lo que ocasionaría e impediría el libre tránsito de quienes circulan por el área; asimismo sería de mucho riesgo, motivo por el cual es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Lucio Alberto Muro Castro, la ampliación del horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, y se ratifica el horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. YANIRA GUTIÉRREZ PARRA, REFERENTE A LA RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN DE GIRO Y HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas,

nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Yanira Gutiérrez Parra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tapias n° 204, fraccionamiento Paseo del Saltito, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la renovación, ampliación de giro y horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Yanira Gutiérrez Parra, solicita autorización para renovar, ampliación de giro y horario del permiso con venta de jugos, fruta y licuados, en horario de 6:30 a 14:00 horas, diariamente y con ubicación en Av. Lasalle a un costado de la caseta de entrada al fraccionamiento Paseo del Saltito, para quedar de la siguiente manera: venta de jugos, licuados y frutas e incluir la venta de chocolate, café, sándwiches con pan integral, donas y pay, en temporada invernal; asimismo en horario de 19:00 a 23:00 horas, la venta de antojitos mexicanos como: taquitos, tamales, burritos, champurrado, chocolate, atole y refrescos. SEGUNDO: La petición para la renovación, ampliación de giro y horario del permiso para realizar actividad económica en la vía a favor de la C. Yanira Gutiérrez Parra, fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión y una vez puesta a la consideración del pleno, se acuerda no autorizar la ampliación de giro y horario, lo anterior en base a lo que establece la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; toda vez que la permanencia del puesto con el giro y horario solicitado, sería motivo de obstrucción tanto de mañana como de tarde noche, lo que ocasionaría obstaculización del paso peatonal y vehicular del lugar por encontrarse en una vialidad principal; asimismo sería de mucho riesgo, motivo por el cual es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Yanira Gutiérrez Parra, la ampliación de giro y horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública y se le ratifica la renovación con giro de jugos, fruta y licuados, en horario de 6:30 a 14:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. JUDITH CONTRERAS HARO, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE SPA MÉDICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 375/10 que contiene la solicitud presentada por la C. Judith Contreras

Haro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Guadiana n° 401 L-9, fraccionamiento Vista Hermosa, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para de un SPA MEDICO. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Judith Contreras Haro, solicita licencia de funcionamiento para un SPA MEDICO, ubicado en el Blvd. Guadiana n° 401 local 9, fraccionamiento Vista Hermosa, en horario de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes y de 09:00 a 14:00 horas, el día sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para SPA MEDICO, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar: IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Judith Contreras Haro, licencia de funcionamiento para un SPA MEDICO, ubicado en el Blvd. Guadiana n° 401 local 9, fraccionamiento Vista Hermosa, en horario de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes y de 09:00 a 14:00 horas, el día sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ REYES, GERENTE GENERAL DE YOUKAY BAÚL DE SENSACIONES, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE 10 PENDONES A UBICARLOS EN DIFERENTES DIRECCIONES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura al dictamen que a la letra dice:

“...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 394/10, que contiene solicitud del C. Lic. José Ramón Hernández Reyes, Gerente General de Youkay baúl de sensaciones para la instalación de 10 pendones a ubicarlos en diferentes direcciones para promocionar el restaurante en temporada navideña, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 86, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos.

ANTECEDENTES En reunión de la Comisión celebrada el 07 de diciembre de 2010, se conoció del expediente 394/10, que contiene solicitud para la instalación de 10 pendones a ubicarlos en diferentes direcciones para promocionar el restaurante en temporada navideña, la cual fue analizada al seno de la Comisión, otorgándose aprobación a la misma y elaborándose el presente dictamen.

CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana.

SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango.

TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población.

CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal.

QUINTO.- La solicitud que se dictamina, no establece periodo de tiempo para su instalación; sin embargo, al describir que la misma es por la temporada navideña, se ha determinado otorgar la autorización a partir del día siguiente de su aprobación por el Pleno, y hasta el día 09 de enero de 2011. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Lic. José Ramón Hernández Reyes, Gerente General de Youkay baúl de sensaciones, la instalación de 10 pendones a ubicarlos en diferentes direcciones para promocionar el restaurante en temporada navideña, a partir del día 11 de diciembre del presente año, para retirarlos a mas tardar el día 09 de enero de 2011.

SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones:

I. Los pendones podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. II.

La proyección vertical del saliente máximo de los pendones, no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. IV. Los pendones podrán permanecer a partir del día 11 de diciembre de 2010, hasta el día 09 del mes de enero de 2011, y deberán ser retirados por el solicitante. VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2010. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LOS CC. NOEL ESPINOZA ARROYO, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO ESTATAL DEL MAGISTERIO AL SERVICIO DE TELESECUNDARIAS; Y ARQ. EMILIO GUTIÉRREZ DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE "GUTIÉRREZ INMOBILIARIA", RESPECTIVAMENTE, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UN LOCAL UBICADO EN PATONI NO. 126, DE LA ZONA CENTRO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA DE PLENOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen los expedientes 319/10 y 320/10, que contienen ambos, solicitud de los C. Noel Espinoza Arroyo, Secretario General del Comité Ejecutivo del Sindicato Estatal del Magisterio al Servicio de Telesecundarias; y Arq. Emilio Gutiérrez Díaz, Director General de Gutiérrez Inmobiliaria, respectivamente, para el cambio de uso de suelo del predio ubicado en Patoni no. 126, de la Zona Centro, para la construcción de una sala de plenos, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción IV del artículo 86, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES En reunión de la Comisión celebrada el 23 de noviembre de 2010, se conoció de los expedientes que nos ocupan, con solicitud de cambio de uso de suelo de un local ubicado en Patoni no. 126, de la Zona Centro, para la construcción de una sala de plenos, los cuales fueron analizados determinándose que los asesores de la Comisión revisaran el tema, mismo que se retomó en la reunión realizada el 07 de diciembre y habiéndose cumplido la disposición antes descrita, se consideró conveniente otorgar aprobación a la misma y elaborándose el presente dictamen. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción V, inciso b), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, inciso b), artículo 110, se atribuye de igual forma esta facultad a los ayuntamientos respecto a la toma de decisiones sobre el uso del suelo, de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, artículo 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b) de su artículo 69,

concede la facultad al Gobierno Municipal, de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia dentro de su jurisdicción territorial. QUINTO.- El inmueble a que se refieren las solicitudes objeto del presente dictamen, se encuentra ubicado en una zona habitacional de tipo H2.- Habitacional unifamiliar residencial media, de densidad baja, con posibilidad de usos de suelo complementario, no molestos y bajo impacto urbano, por lo que, en virtud de estar solicitando uso de suelo para sala de plenos, lo que implica únicamente reuniones de trabajo, se consideró factible otorgar la autorización siempre y cuando se presentara alguna constancia que acredite cumplir con los espacios de estacionamiento que se establecen la normatividad respectiva, mismo que fue cubierto mediante constancia de arrendamiento de 5 cajones de estacionamiento, en la Pensión más cercana al lugar. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su artículo 86, dentro del Capítulo IX, DE LAS COMISIONES, establece las atribuciones que corresponden a la de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, considerando lo relativo a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en su fracción IV. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a los C. Noel Espinoza Arroyo, Secretario General del Comité Ejecutivo del Sindicato Estatal del Magisterio al Servicio de Telesecundarias; y Arq. Emilio Gutiérrez Díaz, Director General de Gutiérrez Inmobiliaria, respectivamente, el cambio de uso de suelo del predio ubicado en Patoni no. 126, de la Zona Centro, para la construcción de una sala de plenos. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como las disposiciones aplicables al Centro Histórico de la Ciudad Victoria de Durango, nulificará al presente resolutive. CUARTO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE DOS PUBLIVALLAS AL LIC. ARTURO GARCÍA BARRÓN, DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA MARKETING EMOTION. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 398/10, que contiene solicitud del C. M.M. Arturo García Barrón, Director General de la Empresa Marketing Emotion, para la colocación de "publi-vallas", por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 86, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutive con base en los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES En reunión de la Comisión celebrada el 30 de noviembre de 2010, se conoció del expediente 363/10, que contiene solicitud para la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en cruceros principales de la Ciudad, a partir del 06 de diciembre del presente año, para un evento que se habrá de llevar a cabo el día 12 de diciembre, la cual fue analizada otorgándose aprobación a la misma y elaborándose el presente dictamen. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de

Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 20, fracción I, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios en cuanto a su colocación, donde se encuentran los adosados, que son aquellos que se fijan o adhieran sobre las fachadas o muros de los edificios o vehículos. QUINTO.- La solicitud que se dictamina, contiene permiso de instalación de un esquema novedoso de publicidad, mismo que además de cumplir su objetivo comercial, contribuye a mejorar la imagen urbana y a disminuir la contaminación visual, ya que la barda donde se propone instalarlas, normalmente se encuentra rotulada, sin conocimiento de la autoridad a la que compete este tema. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. M.M. Arturo García Barrón, Director General de la Empresa Marketing Emotion, para la colocación de 2 “publi-vallas” en la calle Enrique Carrola Antuna, esquina con Norman Fuentes, con las siguientes medidas: 3.80 de largo x 2.40 de alto y elaboradas en “ptr” de 1.5 pulgadas, cuya cubierta será de lámina galvanizada calibre 18. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Se deberá solicitar el Dictamen de la Dirección Municipal de Protección Civil, para garantizar la correcta instalación de las mismas. II. La proyección vertical del saliente máximo de las publi-vallas, no deberá rebasar el alineamiento del muro, más allá del ancho del material con el que estarán construidas, pr, que es de 1.5 pulgadas mas el ancho de la lámina galvanizada. III. El presente permiso tiene vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiéndose colocar las publi-vallas, a partir del momento que se cubran los requisitos establecidos en este punto. Una vez concluido dicho término, se deberá solicitar por esta misma vía, el refrendo de este permiso. IV. La Autoridad Municipal se reserva el derecho de revocar en cualquier tiempo el presente permiso, cuando a su juicio, existan causas que así lo justifiquen. V. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CRISTELA DÍAZ CRUZ, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN DE EVENTOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MENDOZA ÁVILA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los

suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 088/10, que contiene solicitud de la C. Cristela Díaz Cruz, para la construcción de un salón de eventos en un terreno baldío, ubicado en calle Hernández no. 937, Zona Centro, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en la fracción IV del artículo 86, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES En sesión de la Comisión, celebrada el día 07 de diciembre de 2010, se analizó la solicitud que nos ocupa, relativa al cambio de uso de suelo de un predio baldío, ubicado en calle Hernández no. 937, Zona Centro, misma que fue analizada al seno de esta Dictaminadora, con el resultado en sentido negativo, tal y como se describe en el presente dictamen. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Las facultades y obligaciones de los municipios, se encuentran contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este ordenamiento supremo, establece en la fracción V, inciso b), del artículo 115, que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. SEGUNDO.- Nuestra Carta Magna en la fracción I, del citado artículo, de forma correlativa con el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el ayuntamiento. TERCERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción VIII, inciso D), del artículo 27, faculta a los ayuntamientos para autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo, en su territorio. CUARTO.- El mismo ordenamiento, en la fracción VIII del artículo 11, establece la facultad a los órganos de gobierno de los municipios, para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo la autorización de fusiones y cambios de uso, entre otras. QUINTO.- El Programa de Desarrollo Urbano 2006 – 2020, establece los tipos de vivienda y sus características en cuanto a la compatibilidad urbanística. En el caso que nos ocupa, el predio objeto de la solicitud se encuentra ubicado en el sector 1, del tipo de vivienda H2, considerado como habitacional unifamiliar residencial media, de densidad baja, con posibilidad de usos de suelo complementario, no molestos y bajo impacto urbano, como despachos privados, consultorios, comercios de barrios y otros similares. SEXTO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, otorga al Gobierno Municipal, en su artículo 68, la facultad de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SÉPTIMO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 86, determina las atribuciones de esta Comisión, siendo la aplicable la contenida en la fracción IV, relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales. OCTAVO.- El expediente que se analiza, presenta encuestas realizadas con los vecinos de esa zona, y el resultado que se obtiene en ellas, no es favorable a los objetivos de instalar un salón de eventos, por lo que sumado esto con lo anterior, esta Comisión ha determinado no otorgar el cambio de uso solicitado. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del

Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza a la C. Cristela Díaz Cruz, el cambio de uso de suelo para la construcción de un salón de eventos en el terreno baldío, ubicado en calle Hernández no. 937, Zona Centro, SEGUNDO.- Notifíquese al interesado la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 425/10.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía Propuesta para que el H. Ayuntamiento remita Iniciativa para que el Congreso del Estado modifique y adicione los artículos 159, 209 fracción III, 210 fracción III, 211, fracción III, 212 fracción III y 214 fracción III, de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango. 426/10.- C. Pedro Huizar García solicita permiso para llevar a cabo torneo de gallos en el Palenque EL CIPRÉS, ubicado en la calle Olmos no. 100, del Fracc. Corredor Industrial San Ignacio, en la comunidad El Ciprés, perteneciente al Ejido José María Morelos antes la Tinaja, los días 5, 12, 19 y 26 de febrero de 2011. 427/10.- C. Ing. Heriberto Villarreal Flores, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo de Durango; presenta Proyecto del Programa Anual de Trabajo 2011, para su trámite correspondiente. 428/10.- C. Profra. Georgina Durán Pérez solicita la venta o la donación de un terreno que se encuentra ubicado en Andador Tuito y calle Caletilla del Fracc. Canelas. 429/10.- C. Mateo Leyva Maldonado solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 640, con giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en Av. 20 de noviembre no. 120 Pte, Zona Centro, para quedar en carretera Durango-Mezquital km. 16 L-A M-14, Col. Felipe Ángeles, con giro de Minisuper. 430/10.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 224, ubicada actualmente en Av. 20 de Noviembre no. 500-A Ote., Zona Centro, con giro de Restaurante Bar y Salón de Eventos Sociales, para quedar ubicada en calle Negrete no. 1202 Pte., Zona Centro. 431/10.- C. Arq. Héctor Aguillón Robles, Representante Legal de PROHAB; solicita se nulifique uno de los resolutivos donde se autoriza el cambio de plano de lotificación del Fracc. Villas del Guadiana Etapa V. 432/10.- C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Grupo Garza Limón; solicita permiso para la colocación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios para el evento del Grupo Mandato, el cual se llevará a cabo el 26 de diciembre del presente año, la cual sería colocada a partir del 20 de diciembre del presente año. 433/10.- C. M.M. y Lic. Arturo García Barrón, Director General de Marketing Emotion; solicita permiso para colocar vallas que serían colocadas en diferentes lugares de la ciudad. 434/10.- C. José Juan Rivas Alvarado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 435/10.- C. Gerardo Martínez Robles solicita licencia de funcionamiento con giro de "Gimnasio", el cual se denominará "GYM ESPARTANO" 436/10.- C. Julieta Martínez Herrera solicita licencia de funcionamiento con giro de Centro Educativo (Guardería y Preescolar), denominado "Pie Pequeño. 437/10.- C. Abel Contreras Rojas solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en un triciclo. 438/10.- C. Geovane Israel Cisneros Mardueño solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 439/10.- C. Manuel Remedios Fernández García solicita permiso para operar un "Internet, el cual contará con 4 PC y 1 servidor. 440/10.- C. Alejandro Neri de la Rosa solicita la ampliación de horario de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo. 441/10.- C. José Guadalupe Castañeda Villagrana

solicita cambio de titular de un permiso anual con venta de alimentos en un triciclo. 442/10.- C. José Pino García Álvarez solicita permiso para la venta de nieve y fruta de la temporada en un triciclo. 443/10.- C. Gloria Delgado Tinoco solicita permiso para la venta de dulces, bolis, fruta y yogurth de manera ambulante, en una hielera de manera ambulante. 444/10.- C. Paula Esquivel Telles solicita permiso para la venta de elotes cocidos en un triciclo. 445/10.- C. Agustín Yen Fernández solicita permiso para la apertura de un Internet denominado PC Express, el cual contará con 4 PC y 1 Servidor. 446/10.- C. José Antonio Torres Sánchez, Representante Legal de Expo Magna y los CC. Moises Aldana Rivera, Alejandro López Santos, Bertha Ornelas Fernández, Luis Arturo López Santos, José Guadalupe Torres Sánchez, Paola Guadalupe Pérez Concha, Pedro Longoria Magallanes, Delfina Maribel Sánchez Rosas, José Ismael Saucedo Martínez, Juan Manuel Saucedo Parra, Juan Antonio Frausto Escobar, Gumersindo Rivas Colchado, Marina Cabrera Padilla, Rosa Isela Ledezma Hernández, Ma. Lourdes Landeros Olivares, Apolonio Peralta López, José Arturo Navarro Pérez, Nazario Suárez Manzano, Jorge Alberto Sánchez Fernández, Ma. Lorena Rodríguez Ruíz, Ma. de los Ángeles Juárez Navarro, Margarita Ayala Mendoza, Joshua Genaro Torres Romero y María del Carmen Lares Luna Solicitan permiso para llevar a cabo un evento denominado Expo-venta de ropa, calzado y artículos de piel y accesorios del 13 al 18 de enero del año 2011, en el salón Zi-mart, ubicado en Blvd. Francisco Villa km. 4.5, Cd. Industrial. 447/10.- C. Xochitl Noemí Martínez González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto movable. 448/10.- C. Gerardo Reyes Ortíz solicita permiso para la venta de mariscos en una camioneta. 449/10.- C. María Guadalupe Pérez Pelcastre solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto movable. 450/10.- C. Mario Alberto Núñez González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto movable. 451/10.- C. Yolanda Galván solicita permiso para la operar un establecimiento de Internet y Videojuegos, el cual contará con 3 PC y 6 videojuegos. 452/10.- C. Marco Antonio Vallejo Álvarez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 453/10.- C. Jairo Ernesto Lugo Pérez solicita permiso para la venta de paletería y chongos duranguenses artesanales, en un carrito de manera ambulante. (carrito paletero no. 1) 454/10.- C. Jairo Ernesto Lugo Pérez solicita permiso para la venta de paletería y chongos duranguenses artesanales, en un carrito de manera ambulante. (carrito paletero no. 2). 455/10.- C. Jairo Ernesto Lugo Pérez solicita permiso para la venta de paletería y chongos duranguenses artesanales, en un carrito de manera ambulante. (carrito paletero no. 3), 456/10.- C. Jairo Ernesto Lugo Pérez solicita permiso para la venta de paletería y chongos duranguenses artesanales, en un carrito de manera ambulante. (carrito paletero no. 4) 457/10.- C. Martín Ávila Cabral solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 458/10.- C. Ma. de Lourdes Rodríguez Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en una hielera en la vía pública. 459/10.- C. Nora Rosales Reyes solicita permiso para la apertura de un Internet denominado "ARPANET", el cual contará con 10 Pc y 1 servidor. 460/10.- C. Barbara Monserrat Naranjo Barraza solicita permiso para operar un café Internet denominado "Inter box", el cual contará con 4 Pc y 1 Servidor. 461/10.- C. Alfonso Salazar Chávez solicita permiso para lavar coches en la vía pública. 462/10.- C. Ana Isabel Acebedo Serrano solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 463/10.- C. Ma. Concepción León Sandoval solicita licencia de funcionamiento con giro de "Salón de Eventos Infantiles", denominado "Tonys". 464/10.- C. Ma. Soledad Hernández Dorado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 465/10.- C. Mauro Miranda Quintero solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 466/10.- C. José Luis Herrera Arreola solicita cambio de titular de una licencia de funcionamiento de videojuegos. 467/10.- C. Sergio C. Jáquez

Jiménez solicita permisos para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 468/10.- Comisión Política y/o Sociedad de Padres de Familia de la Escuela del Consejo Coordinador Obrero Popular “Cerro del Mercado” COCOPO Solicitan la reposición del terreno de la Escuela Preparatoria “José Revueltas”, ubicado en el Fracc. San Luis. 469/10.- C. José Isabel Simental Carrillo solicita la desincorporación de un predio propiedad municipal conformado por 2 lotes, el lote 12 y 13, ubicado en calle Isla Cerralvo casi esquina con la Av. Cima, del Fraccionamiento Versalles. 470/10.- C. Dra. Ma. Georgina Patricia Gutiérrez de la Hoya solicita permiso para la colocación de cuatro anuncios para ubicarlos en calle Jesús García no. 105 L-6 M-1, de la Col. Armando del Castillo. De igual manera para la construcción de 5 locales comerciales en el domicilio anteriormente señalado. 471/10.- C. R.V. Álvaro Corral Martínez solicita la donación de un terreno, para la construcción de un templo apostólico. **Punto No. 14.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 14.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ EN RELACION CON LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ dice lo siguiente: “... El que suscribe y a nombre de los compañeros regidores miembros de la Comisión de Derechos Humanos del H. Ayuntamiento, me permito expresar un pronunciamiento en relación a la llegada de nuestros paisanos provenientes de los Estados Unidos, en esta temporada decembrina. Es tradicional que en esta época del año miles de mexicanos que residen y trabajan en los Estados Unidos, en esta temporada decembrina. Es tradicional que es época del año miles de mexicanos que residen y trabajan en los Estados Unidos lleguen a nuestro país y a nuestro municipio a visitar a sus familias. Este fenómeno migratorio es altamente benéfico para sus comunidades de origen, para sus familias y para la economía regional. Habría que recordar que las remesas de los migrantes son la segunda entrada de divisas a nuestro país, sólo después de los ingresos petroleros. Y es sabido que este esfuerzo de nuestros paisanos lo desarrollan en un ambiente adverso lleno de privaciones y discriminación. Sin embargo cuando estas personas regresan a nuestro país son recibidos con malos tratos, con extorsiones y con robos por parte de malos funcionarios públicos, que los esquilan desde la frontera hasta en su tránsito por las carreteras de nuestro país. Este año será de una complejidad adicional porque el crimen organizado ha copado las principales carreteras. De manera especial, las autoridades locales han declarado que la carretera Durango-Gómez Palacio se considera de alta peligrosidad. Por las anteriores razones resulta prioritario que en la presente temporada decembrina se fortalezca el programa “Paisano”, para garantizar un regreso seguro de nuestros paisanos a sus comunidades y a sus familias. Resultaría de gran utilidad que este Ayuntamiento, en el territorio de su competencia, implementara un operativo especial, que en coordinación con los otros niveles de gobierno, pueda ofrecer servicios de orientación y protección a los miles de paisanos que nos habrán de visitar. En estos tiempos Durango capital luce como una capital hermosa, digna de ser visitada por el turismo nacional y extranjero. Pero sería más importante si pudiésemos recibir con cordialidad y sin abusos a nuestros paisanos que después de años están deseosos de ver la tierra que los ha visto nacer. Es por eso que solicitamos a este H. Ayuntamiento en pleno y es por eso también que le pedimos al señor Presidente Municipal, que instruya a sus funcionarios para que se instrumenten los programas necesarios para proteger la seguridad, el tránsito y los derechos humanos de nuestros paisanos que habrán de llegar en esta temporada decembrina. De igual manera le ruego que se instalen guardias para recibir quejas y ofrecer ayuda. Asimismo que se publiciten teléfonos de emergencia y auxilio para nuestros paisanos. Es cuanto señor Presidente. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA

MERCADO GALLEGOS dice lo siguiente: "... Para comentar que ya se han implementado acciones para la llegada de nuestros paisanos por parte del gobierno municipal. **Punto No. 14.2.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO CON EL TEMA TRANSPARENCIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO dice lo siguiente: "....El día de hoy es necesario hablar de transparencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, fue creada el 11 de junio de 2002 bajo la administración de un gobierno federal emanado de las filas del Partido Acción Nacional. Ha quedado demostrado que los países con mayor índice de desarrollo tienen un mayor nivel de transparencia y rendición de cuentas, por ejemplo: España, Inglaterra, Alemania, Holanda por mencionar algunos. La transparencia es un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, entre el gobierno y la sociedad, de tal forma que las responsabilidades, procedimientos y reglas, se establecen, realizan e informan con claridad y son abiertas a la participación y escrutinio público. Transparencia es también, una ciudadanía sensible, responsable y participativa, que en el conocimiento de sus derechos y obligaciones, colabora en el fomento a la integridad y combate a la corrupción. A Durango en las diferentes mediciones de transparencia no le ha ido bien, sobre todo en rendición de cuentas y en la transparencia de dependencias, ha reprobado. Este miércoles pasado salió a la luz pública el oficio 211/148/2010, de la Secretaría de la Función Pública Federal mediante el cual se demuestra un faltante de 24 millones de pesos, que debieron ser ejercidos en el año 2008. Esto se desprende de la auditoría conjunta que realizaron la Secretaría de la Función Pública Federal y la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa Local, en la cual se detectaron: Pagos improcedentes por 10 millones 584 mil 780 pesos, sin autorización de la Secretaría de Turismo del gobierno federal. Recursos federales no devengados ni reintegrados a la Tesorería Federal por 9.7 millones de pesos. Y un incumplimiento a la Ley de obra pública en materia de contratación por cinco millones de pesos. Por estas anomalías todos los recursos en materia de turismo para Durango quedaron suspendidos a partir del mes de febrero del presente año. Este hecho tan lamentable de falta de transparencia y ocultamiento de la información, además del encubrimiento de los funcionarios implicados en estos actos de corrupción y mal manejo de los recursos públicos, nos debe preocupar y ocupar ya que estamos hablando de recursos que pudieron ser invertidos en beneficio de nuestro municipio. No debe preocupar por que nos enteramos de estos hechos lamentables y muy probablemente no nos enteremos de muchos otros hechos similares. Nos debe ocupar a todos nosotros y a la ciudadanía en general para poner a prueba a las dependencias encargadas de la transparencia, que no sean estas, solo anuncios mediáticos que utilizan a los medios de comunicación para darle atole con el dedo a la sociedad. Que la ciudadanía solicite, exija y juzgue si cumplen o no, con la función de transparentar la aplicación de los recursos públicos. De igual manera exhortamos a todos los funcionarios de este H. Ayuntamiento a conducirse en estricto apego a derecho así como a comprometerse con la transparencia en el ejercicio de recursos públicos que se manejan. Por lo que a mi corresponde, quiero manifestar que estaré solicitando información que transparente el manejo de los recursos públicos en el municipio. En caravana, continuamente, se ha criticado al gobierno federal, al gobierno panista, de no bajar los recursos, de retenerlos, de etiquetarlos, etc., etc., etc., Las cosas caen por su propio peso, a veces tarde pero caen, y nos enteramos de los motivos por los cuales se retienen o no se bajan los recursos y el motivo es claro, se llama corrupción, falta de transparencia. Continúa escuchando quejas referentes a las normas de operación y lineamientos para bajar recursos federales, sin embargo, estas reglas están hechas para

tratar de “amarrarle las manos” a funcionarios corruptos que de todas maneras se las ingenian para hacer mal uso de los recursos públicos. Hoy en día, es posible bajar a las diferentes entidades federativas cantidades históricas como nunca antes se había hecho. La transparencia propuesta por la federación en la aplicación de recursos ha logrado resultados y hoy se ven reflejados los logros de obras ejecutadas con mezcla de recursos federales, estatales y municipales, tal es el caso de los rescates a espacios públicos que distinguen a nuestro municipio como: *Parque recreativo y comunitario Héctor Mayagoitia “Eloisa Chiquis Cabada”. * Pabellón deportivo Primera Etapa Skate Park. * Rescate del Parque Guadiana Zona Sur. * Parque del Centenario División del Norte. * Parque deportivo, recreativo, y comunitario El Huizache. Parque recreativo, deportivo y cultural Las Nubes. Parque recreativo, cultural y deportivo Nazas. Parque recreativo, cultural y deportivo Villas del Guadiana primera etapa. Parque recreativo cultural y deportivo Juan Lira. Por mencionar solo algunos, destacando que la inversión federal para espacios nuevos en nuestro municipio en el ejercicio fiscal 2010 es de 10 millones 446 mil 486 pesos, en consolidaciones integrales y sociales es de 3 millones 102 mil 850 pesos y con la mezcla de recursos se incrementa. El gobierno federal aporta el 64%, el estado y municipio 18% cada uno. Parques recreativos y deportivos tales como el Salto, El Refugio, primera etapa, División del Norte tercera etapa, Jardines de Cancún primera etapa, consolidaciones como Plaza Bicentenario Benito Juárez, parques recreativos El Huizache, Valle del Guadiana, Potreritos del Refugio, Francisco Villa, serán obras hechas realidad, en beneficio de la sociedad, gracias a la transparencia y a los recursos que se pueden bajar de la federación mediante mezcla de recursos. Por lo antes mencionado, en el Partido Acción Nacional nos pronunciamos a favor de la transparencia y condenamos cualquier hecho que lastime la confianza que la ciudadanía otorga a sus gobernantes. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MONTES ESCALIER dice lo siguiente: “... En este presupuesto que se acaba de aprobar, el Presidente de la República mandó una iniciativa de presupuesto arriba de los tres mil millones de pesos para Durango muy inferior al presupuesto que se aprobó el año pasado y que gracias al liderazgo del gobernador y al trabajo de los diputados federales se logró incrementar, entonces no podemos hablar de que hay un apoyo para la entidad de Durango de parte del gobierno federal cuando hace una propuesta muy inferior a lo que realmente se requiere para el estado de Durango, esta propuesta si no hubiera sido con el liderazgo de nuestro gobernador Jorge Herrera Caldera hoy en día, Durango fuera por el gobierno federal, que mantendría un presupuesto muy inferior a lo que se acaba de conseguir. Posteriormente en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO dice lo siguiente: “... Nada más para hablar del presupuesto que se le da a Durango en esta ocasión es el mayor al que se le ha mandado en todos los años. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO dice lo siguiente. “... Sobre el tema ya discutido hasta la saciedad en algunos otros foros que el recurso federal no es del Presidente es de los ciudadanos finalmente en este tenor baja a los estados por supuesto hay la responsabilidad a través de las diferentes mezclas de llevar adelante las acciones a realizar no únicamente en rubro de turismo, en algunos rubros como son las comunicaciones, como son las carreteras, como es el caso de desarrollo rural en el campo, a veces las normas de operaciones son totalmente exageradas es una realidad y esto provoca una serie de subejercicios que no permiten que los recursos bajen con esa eficacia y se provoca el retardo de las obras, específicamente en el rubro de turismo no dejamos de recordar que el propio ejecutivo en su momento mandó una iniciativa para desaparecer la Secretaría de la Reforma Agraria y para desaparecer la Secretaría de Turismo como tal eso necesariamente obligó a que las

normas de operación retardaran la ejecución de las obras aquí se menciona un uso indebido un mal manejo de 24 millones de pesos, no son 24 son prácticamente 55 los que no han bajado y a partir de las acciones que ha realizado el gobernador del estado de Durango en unos días más serán una realidad. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MENDOZA AVILA dice lo siguiente: "... Quisiera aclarar en primer tema que no fuera una discusión, más bien quisiéramos comentar el tema de mi compañera Patricia es únicamente referente a la transparencia, el montos, los recursos, las cantidades y las sumas que se han dado ya se sabe desde hace algunos meses quienes fueron los que participaron para hacerse llegar a Durango. Lo interesante es que el dinero que llegue a Durango de donde llegue este se maneje con transparencia y definitivamente Durango es otro en los últimos años debido al dinero que ha llegado de distintas partes, lo que nosotros queremos es que estos recursos se manejen transparentes. Por su atención muchas gracias. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:55 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe --

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCIA
Síndico Municipal

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Primer Regidor

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

ALEJANDRO BARDAN RUELAS
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

GABRIEL MONTES ESCALIER
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA ÁVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
